



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Convocatoria aprobada por el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, "Bases Específicas de subvención extraordinaria al sector primario, año 2024"

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las empresas y/o cualquier persona física o jurídica que cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases, los estipulados en la disposición sexta de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y los requisitos establecidos en el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y, en particular las personas físicas y jurídicas radicadas, con domicilio social y que ejerzan la actividad en la isla de La Gomera, y que realicen la inversión o actividad que fundamente el otorgamiento de la subvención o se encuentre en situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de la Isla de La Gomera a través de las siguientes líneas de ayuda por gastos de la anualidad 2024:

Línea 1 agrícola: gastos de comercialización y mantenimiento de la producción en la Isla de La Gomera; frutas tropicales y subtropicales (aguacate, mango, etc.), plátano, hortalizas, viña, flor cortada y sirope de palma, cuantificado en kilos comercializados, unidades/varas para el caso de flor cortada y palma guarapeada para el caso del sirope.

Línea 2 ganadera: gastos de comercialización y mantenimiento de la producción en la Isla de La Gomera, en base al censo de animales, actualizado en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias de cada una de las especies bovina, equino/asnal, ovino/caprino, porcino, cunícola, avícola (gallinas) y apícola, de las que disponga la explotación, determinado en UGM (Unidades de Ganado Mayor)

Línea 3 de pesca: gastos de comercialización y mantenimiento de la producción en la Isla de La Gomera, cuantificado en kilos de pescado entregados en puntos de primeras ventas.

Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza Específica reguladora de las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero, es la publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife N.º 157 el 30/12/2024 y la Ordenanza General - Bases Reguladoras de las Subvenciones que se concedan por el Cabildo Insular de La Gomera publicada en el B.O.P. Núm 122 de 26/06/2009.

Cuarto. Cuantía.





La concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al presupuesto de la anualidad 2024 y bajo las aplicaciones presupuestarias 41000/4890000 Agricultura, ganadería y Pesca.Transf. Ctes. A fam y 23100/4800000 Acción Social.Transf. Ctes. A fam. e Inst. Sin fin cuyo importe total para las tres líneas de subvención asciende a **650.000,00 € (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS)**. La cuantía prevista para cada línea de subvención queda distribuida de la siguiente forma:

Línea 1: 350.000,00 €

Línea 2: 200.000,00 €

Línea 3: 100.000,00 €

Dentro de cada línea, si el importe de las peticiones formuladas por los solicitantes resultase superior al importe máximo previsto para cada una de ellas, la ayuda se concederá mediante prorrateo del importe máximo entre los solicitantes de cada línea.

Para el caso de que resultase inferior, y existiese crédito sobrante en algunas de las líneas se podrá complementar al resto de las líneas indistintamente, si faltara crédito en alguna de ellas. Asimismo, para el caso de que igualmente exista crédito sobrante, una vez efectuada la operación anterior podrá distribuirse y prorratearse entre los beneficiarios de la subvención de las tres líneas de forma proporcional.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **VEINTE DÍAS (20 días hábiles)** a computar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de Sector Primario, perteneciente al Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario de este Excmo. Cabildo Insular de La Gomera; así como en la sede electrónica en la página web oficial del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (www.lagomera.es).

Dichas solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación prevista y relacionada en los Anexos de las bases específicas según corresponda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, debidamente firmadas por el solicitante o representante legal del mismo, deberán ser presentadas mediante REGISTRO ELECTRÓNICO o mediante REGISTRO PRESENCIAL conforme se establece en la Base Específica 8.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

**El Presidente,
Fdo: Casimiro Curbelo Curbelo.**

